

**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 003-2005-REGION CALLAO-CR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 2856-2004-CG/DC la Contraloría General de la República remite el Informe N° 274-2004-CG/OEA referente al Examen Especial a la Obra "Intercambios Viales en la Av. Guardia Chalaca entre Av. La Marina (Ovalo Saloom) y Av. Sáenz Peña en el Callao, durante el período 1 jul.2000 al 31 Jul.2003;

Que, en dicho Informe el Organismo Superior del Sistema Nacional de Control recomienda al Consejo Regional disponga las acciones necesarias para la implantación de las recomendaciones y el seguimiento de las medidas correctivas orientadas a superar las observaciones;

Que, en virtud a lo informado por el enunciado Organismo Superior de Control resulta necesario constituir una Comisión Especial del Consejo Regional a efectos de que disponga las acciones necesarias para la implantación de las recomendaciones orientadas a superar las observaciones formuladas en el mencionado Informe;

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en sesión extraordinaria celebrada el día 05 de Febrero del 2005, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria aprobada por la Ley N° 27902 y por el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0006-2003-CR/RC y sus modificatorias.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR** una Comisión Especial del Consejo Regional, la misma que estará integrada por los Señores Consejeros Regionales Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, Licenciado Antonio Ferrari Rueda y Licenciada Martha Bernuy Neira.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La enunciada Comisión se encargará de disponer las acciones necesarias para la implantación de las recomendaciones orientadas a superar las observaciones formuladas en el Informe N° 274-2004-CG/OEA elaborado por la Contraloría General de la República; en un plazo de 05 días hábiles contados desde la publicación y/o notificación de la presente norma regional.

**ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

**POR TANTO:**

Mando se registre, cumpla y publique.